

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09011-19-0693-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 693

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,508.5
Muestra Auditada	23,508.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 23,508.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 23,508.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Pagado con Participaciones	Pagado con otras fuentes de financiamiento	Total
1	020/2022	Limpieza general de bienes muebles e inmuebles.	1,155.6	11,655.6
2	C001/2022	Adquisición de juguetes para reyes magos.	2,000.0	2,000.0
3	S/N	Ayudas económicas.	5,200.0	5,200.0
4	C027/2022	Impartición de cursos.	1,000.0	1,000.0
5	C028/2022	Adquisición de juguetes para día del niño.	2,000.0	2,000.0
6	DGODU/LPN/OB-006-2022	Trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias, presupuesto participativo 2022, de la alcaldía Tláhuac.	7,588.9	7,588.9
7	DGODU/AD/OB-024-2022	Rehabilitación de mercados públicos, dentro de la alcaldía Tláhuac (SEDECO).	4,564.0	4,564.0
Totales		23,508.5	10,500.0	34,008.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por la alcaldía.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 11,355.6 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números 020/2022, C001/2022, C027/2022 y C028/2022 y un expediente sin número, ejecutados por la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, relacionados con la adquisición de servicio de limpieza general de bienes muebles e inmuebles, adquisición de juguetes para reyes magos, servicios de impartición de cursos, adquisición de juguetes para el día del niño y ayudas económicas, se verificó que la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, la investigación de mercado, el contrato debidamente formalizado y las fianzas; sin embargo, no proporcionó información contractual del contrato número C/027/2022 consistente en el poder notarial de la persona que firma el contrato.

La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de las adjudicaciones y la documentación contractual del contrato número C027/2022 consistente en el poder notarial de la persona que firma el contrato, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 11,355.6 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números 020/2022, C001/2022, C027/2022 y C028/2022 y un expediente sin contrato, relacionados con la adquisición de servicio de limpieza general de bienes muebles e inmuebles, adquisición de juguetes para reyes magos, servicios de impartición de cursos, adquisición de juguetes para el día del niño y ayudas económicas, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó información comprobatoria del gasto, consistente en las notas de entrada al almacén, reporte fotográfico de los bienes adquiridos o entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos, ni evidencia del soporte de los pagos, tales como transferencia electrónicas bancarias, facturas, cuentas por liquidar certificadas y pólizas, por un monto de 11,355.6 miles de pesos, en incumplimiento de la ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

2022-D-09011-19-0693-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,355,567.82 pesos (once millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, debido a que de los contratos con números 020/2022, 001/2022, 027/2022 y 028/2022, y un expediente sin número no se proporcionó información comprobatoria del gasto, consistente en las notas de entrada al almacén, reporte fotográfico de los bienes adquiridos

o entregables conforme a las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas en los contratos, ni evidencia del soporte de los pagos, tales como, SPEI, facturas, cuentas por liquidar certificadas y pólizas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

Obra pública

4. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 12,152.9 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números DGODU/LPN/OB-006-2022 y DGODU/AD/OB-024-2022, relacionados con trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias, presupuesto participativo 2022 y la rehabilitación de mercados públicos, dentro de la Alcaldía Tláhuac, ejecutado por la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, se constató que una de las obras se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública y la segunda bajo la modalidad de adjudicación directa, se cumplió con el proceso correspondiente, las obras se incluyeron en el programa anual de obra pública, suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, dictamen técnico-económico, dictamen de adjudicación y acta de fallo, de acuerdo con la normativa; asimismo, se verificó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas son congruentes con el objeto de los contratos celebrados.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
OBRA PÚBLICA

(Miles de Pesos)					
Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto contratado	Monto pagado con Participaciones	Tipo de Adjudicación
1	DGODU/LPN/OB-006-2022	Trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac	17,904.3	7,588.9	LP
2	DGODU/AD/OB-024-2022	Rehabilitación de mercados públicos, dentro de la Alcaldía Tláhuac (SEDECO)	11,410.0	4,564.0	AD
TOTAL				12,152.9	

FUENTE: Expedientes técnicos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

5. En la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 12,152.9 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números DGODU/LPN/OB-006-

2022 y DGODU/AD/OB-024-2022, relacionados con trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias, presupuesto participativo 2022 y la rehabilitación de mercados públicos, mediante la revisión a las actas constitutivas de las empresas concursantes, se detectó que en el contrato número DGODU/LPN/OB-006-2022, se encontraron vinculadas entre sí, por uno o más socios en común, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 51, fracción VI y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo, 70, primer párrafo.

2022-1-01101-19-0693-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, hicieron una deficiente revisión a los documentos del proceso de la licitación pública, en específico las actas constitutivas de las empresas concursantes, ya que se detectó que en el contrato número DGODU/LPN/OB-006-2022, se encuentran vinculadas entre sí, por uno o más socios en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo, 70, primer párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo, 51, fracción VI.

2022-1-01101-19-0693-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

6. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 12,152.9 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números DGODU/LPN/OB-006-2022 y DGODU/AD/OB-024-2022, relacionados con trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias, presupuesto participativo 2022 y la rehabilitación de mercados públicos, dentro de la Alcaldía Tláhuac, se verificó que los contratos números DGODU/LPN/OB-006-2022 y DGODU/AD/OB-024-2022 no presentaron la documentación relacionada con el acta de extinción de derechos y obligaciones, además, el contrato número DGODU/AD/OB-024-2022 no presentó el acta finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, artículos 57 y 58.

2022-B-09011-19-0693-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tláhuac, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los contratos números DGODU/LPN/OB-006-2022 y DGODU/AD/OB-024-2022 no presentaron la documentación relacionada con el acta de extinción de derechos y obligaciones; además, del contrato número DGODU/AD/OB-024-2022, no presentaron el acta finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42 y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, artículos 57 y 58.

7. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 12,152.9 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números DGODU/LPN/OB-006-2022 y DGODU/AD/OB-024-2022, relacionados con trabajos de cambio y mantenimiento de luminarias, presupuesto participativo 2022 y la rehabilitación de mercados públicos, ejecutados dentro de la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, se verificó que los contratos con números DGODU/LPN/OB-006-2022 y DGODU/AD/OB-024-2022 no presentaron la documentación comprobatoria del pago por un monto de 12,152.9 miles de pesos, consistente en SPEI, facturas, pólizas y estados de cuenta bancarios; adicionalmente, se constató que el contrato número DGODU/AD/OB-024-2022 no presentó pruebas de laboratorio.

La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información comprobatoria del gasto de los contratos con números DGODU/LPN/OB-006-2022 y DGODU/AD/OB-024-2022 por un monto de 12,152,969.27 pesos, consistente en las transferencias bancarias electrónicas bancarias, las facturas, las pólizas y los estados de cuenta bancarios; adicionalmente, se constató que el contrato número DGODU/AD/OB-024-2022 presentó las pruebas de laboratorio, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,355,567.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,508.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 11,355.6 miles de pesos, que representó el 48.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con

los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, 43 y 70, fracción V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo, 70, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 51, fracción VI y de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, artículos 57 y 58.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.